



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2018-MPJ/CM

Jauja, 22 de agosto de 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión ordinaria de Concejo del 22 de agosto de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y:

VISTO:

La Opinión Legal N° 060-2018-MPJ/GAL de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N°096-2018-GA/MPJ, de fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe N°045-2018-MPJ/GDSE/SGDR de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Rural, y;

CONSIDERA:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, “(...) los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Artículo 1 de la Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural -LEY N° 28298, establece el marco normativo de apoyo y promoción al Sector Rural para generar empleo productivo y sostenible, elevar los niveles de competitividad y rentabilidad, mejorar la calidad de vida en las familias del campo, aumentar el acceso de las empresas rurales a los mercados e insertarlos en la economía global, se inscribe en un marco estratégico concertado que armoniza las dimensiones sectoriales y regionales, influye en la distribución espacial de la población y busca superar los problemas de pobreza en el sector rural;

Que, mediante Informe N°045-2018-MPJ/GDSE/SGDR de fecha 18 de julio de 2018, la Subgerencia de Desarrollo Rural solicitó la aprobación de los convenios entre la Municipalidad Provincial de Jauja y Comunidades Campesinas y la Municipalidad Provincial de Jauja y Centros Poblados;

Que, mediante Informe N°096-2018-GA/MPJ, de fecha 08 de agosto de 2018 el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicitó se eleve a sesión de concejo los proyectos de convenio referidos en el párrafo precedente;

Que, mediante la opinión legal del visto, el Gerente de Asesoría Legal opinó se apruebe la propuesta de Convenio Marco de Cooperación mutua entre la Municipalidad Provincial de Jauja y Centros Poblados de la Provincia de Jauja, para el Programa de Mantenimiento de Rutas y carreteras: “Vías para el Desarrollo” y Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Jauja y Comunidades Campesinas de la Provincia de Jauja, para el Programa de Mantenimiento de Rutas y carreteras: “Vías para el Desarrollo, por ser legalmente viable y beneficioso para la población de la Provincia de Jauja;

Que, el D.S 006-2017-JUS-TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y son cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, estando a las consideraciones antes expuesta, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su Reglamento Interno, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación mutua entre la Municipalidad Provincial de Jauja y Centros Poblados de la Provincia de Jauja, para el Programa de Mantenimiento de Rutas y carreteras: “Vías para el Desarrollo”, por ser legalmente viable y beneficioso para la población de la Provincia de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación mutua entre la Municipalidad Provincial de Jauja y Comunidades Campesinas de la Provincia de Jauja, para el Programa de Mantenimiento de Rutas y carreteras: “Vías para el Desarrollo, por ser legalmente viable y beneficioso para la población de la Provincia de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial Abg. Iván Fernando Torres Acevedo, identificado con D.N.I. N° 40840648 para que en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba los convenios referidos en los párrafos precedentes, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018, contando a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE